



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 094 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

El Oficio N° 230-2017-GRA-PEMS-GRH del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos y el Oficio N° 074-2017-GRA-PEMS-OA/UC del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de diciembre del 2013 se suscribe un Convenio Marco de Cooperación para la Formulación de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Presa de Sigwas, celebrado entre la AUTODEMA, las Municipalidades Distritales de Majes y Santa Rita de Sigwas y las Juntas de Usuarios de Pampa de Majes y de Santa Rita de Sigwas, con el objeto de que efectivice la formulación de un estudio de pre inversión a nivel de perfil, para la posterior construcción de un represamiento en la cuenca del río Sigwas, de tal manera que se optimice el suministro de agua en el sector.

Que, en la cláusula sexta del Convenio Marco de Cooperación para la Formulación de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Presa de Sigwas, se establece las obligaciones de aporte económico de la siguiente manera:

- Junta de Usuarios de la Pampa de Majes y la Municipalidad Distrital de Majes la cantidad de S/. 150,000.00
- Junta de Usuarios de Santa Rita de Sigwas y la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas la cantidad de S/. 50,000.00
- AUTODEMA la cantidad de S/. 40,000.00 a través de personal técnico profesional.

Que, mediante Oficio N° 230-2017-GRA-PEMS-GGRH del 15 de marzo del 2017 el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, remita el Informe N° 141-2017-GRA/PEMS-OPP sobre la situación actual del Afianzamiento Hídrico de la Sub cuenca de Río Sigwas Proyecto Integral Majes –Sigwas Región Arequipa.

Que, el Informe N° 141-2017-GRA/PEMS-OPP, concluye y recomienda que:

- (a) Se postergue la ejecución de estudios de pre inversión, en tanto no se concluya la ejecución de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de Infraestructura para la Irrigación de las Pampas de Sigwas, a cargo del Concesionario Angostura Sigwas SAC Majes Sigwas II Etapa. (b) Las obras de represamiento en la cuenca baja en el río Sigwas, tendría a futuro una misión fundamental de garantizar la atención de la demanda de agua durante la etapa de operaciones y de mantenimiento del sistema Hidráulico del río Colca Sigwas. (c) Asimismo permitirá incorporar recursos propios del río Sigwas al Sistema Colca Sigwas y posibilitar la asignación de recursos de agua para uso poblacional e industrial de Majes y Sigwas. (d) Que se postergue la ejecución de proyecto de inversión. Y sugiere hacer devolución de los aportes económicos no utilizados por las Municipalidades Distritales y Organizaciones de Usuarios de agua con fines de riego de la Irrigación Majes y Santa Rita de Sigwas.

Que, con Oficio N° 048-2017-JUSRS del 13 de marzo del 2017 la Junta de Usuarios de Santa Rita de Sigwas, solicita la devolución del dinero depositado para el Convenio Marco de Cooperación para la Formulación de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Presa de Sigwas en la cuenta de AUTODEMA.







Que, con Oficio N° 074-2017-GRA/PEMS-OA/UC el Jefe de la Oficina de Administración remite el Informe N° 050-2017-GRA/PEMS-OC/IC/T mediante el cual el Tesorero CPCC. Edwin José Pino Gallegos adjunta copia del recibo de Ingresos N° 001-001037 y el Análisis de Cuentas en donde se puede apreciar el depósito efectuado por la cantidad de S/. 30,000.00 realizado por la Junta de Usuarios de Santa Rita de Sigvas.

Que, el proyecto de represamiento en el río Sigvas, por el momento no es viable desarrollar, por cuanto el Proyecto Majes Sigvas II Etapa está en plena ejecución de obras civiles e hidráulicas y no admite incorporar un proyecto complementario, mientras no se ejecuten nuevos estudios de factibilidad y definitivos aprobados en el SNIP y/o se haga la correspondiente verificación de viabilidad, para no comprometer su continuidad de ejecución; por lo que es procedente realizar la devolución de los aportes económicos efectuados por las Municipalidades Distritales y Organizaciones de Usuarios de Agua con Fines de Riego de la Irrigación Majes y Santa Rita de Sigvas.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos y a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2016-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer que la Oficina de Administración realice la devolución del depósito realizado por la Junta de Usuarios de Santa Rita de Sigvas para Convenio Marco de Cooperación para la Formulación de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Presa de Sigvas de acuerdo al recibo de Ingresos N° 001-001037 y al Analisis de Cuentas por el monto de S/. 30,000.00, en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración devuelva los aportes económicos efectuados por la Junta de Usuarios de la Pampa de Majes, Municipalidad Distrital de Majes y la Municipalidad Distrital de Santa Rita Sigvas, para Convenio Marco de Cooperación para la Formulación de un Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil de la Presa de Sigvas, previo requerimiento y verificación de la documentación que sustente fehacientemente si existen depósitos realizados en las cuentas de AUTODEMA.

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTISEIS** (**26**) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


.....
Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC. 540198

